

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Moína

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1873; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 343 de 10 Dbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo á consecuencia de una instancia suscrita por los Directores en España de la casa Siemens Schuckert, de Charlottenburgo, en solicitud de que se aprueben los contadores de alcohol sistema Siemens, en la forma que los construyen en la actualidad, sin exigir que se hallen provistos en su cierre de una solapa interior, según prescribe el art. 41 del reglamento de 7 de Septiembre último.

Resultando que los solicitantes fundan la petición en la urgencia con que deben servir los pedidos de aparatos y en las dificultades y dilaciones que ocasionaría el modificar la construcción:

Resultando que pedido un contador para su examen, aparece del acta y dictamen suscrito por los Ingenieros industriales adscritos á ese Centro, que aquél carece en el cierre de sus tapas de la solapa interior á que se refiere el texto legal antes citado, estando sustituida esta pieza por una envoltura de cinc á modo de fanal, que encaja por su base en una plataforma de hierro con rebordes, y lleva en su parte superior un orificio por el que atraviesa una espiga aterrajada fija á la caja interna del contador, á la cual se adapta una tuerca que puede precintarse con la espiga, á cuyo efecto ambas piezas están provistas de los taladros correspondientes, y que para cubrir esta tuerca lleva un sombrerete de cinc, con dos orificios en su base horizontal, atravesados por dos espigas fijas al fanal, las cuales están taladradas para poder efectuar su precinto:

Resultando que pedida por ese Centro á la casa constructora la factura del modelo que ha facilitado para el pago de su importe, manifiesta aquella el deseo de que la Administración lo acepte gratuitamente: Considerando que la cubierta de

cinc que recubre el contador, una vez precintada, es absolutamente eficaz para el fin que se propone el artículo 41 del reglamento, que es el de impedir que se perturbe la marcha normal del aparato, y, por tanto, debe admitirse, porque de este modo se facilitará la instalación de los contadores en las fábricas que deben proveerse de ellos:

Considerando que por Real orden de 4 de Octubre último se concedió para tal efecto un plazo que terminará en 1.º de Diciembre próximo, plazo que es justo prorrogar, porque, en vista de las dificultades surgidas, es imposible que los fabricantes puedan cumplir el precepto legal en el breve tiempo que resta hasta la fecha fijada; y

Considerando que, dados los términos en que la casa de Siemens ofrece gratuitamente el contador que ha facilitado á ese Centro, no puede rechazarse el ofrecimiento sin que la negativa constituya una desatención para los donantes;

El Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe la cubierta de cinc que para los contadores de alcohol sistema Siemens proponen los solicitantes á los efectos del artículo 41 del reglamento de la Renta, y en sustitución de la solapa exterior que éste exige á dichos aparatos.

2.º Que se amplie hasta el 1.º de Marzo próximo el plazo concedido por la Real orden de 4 de Octubre á los fabricantes para la adquisición de los mismos.

3.º Que se den las gracias á la casa constructora por el modelo facilitado gratuitamente á ese Centro; y

4.º Que se publique esta resolución en la «Gaceta» para conocimiento de los fabricantes de alcohol en general y de las Oficinas de la Renta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo con motivo de la instancia suscrita por D. Antonio Martorell, vecino de Villafranca del Panadés (Barcelona), en solicitud de que se admita, á los efectos del art. 41 del reglamento de 7 de Septiembre último, el contador de alcohol del sistema «Siemens», de que es constructor en España:

Resultando que de las experiencias realizadas en el Laboratorio central con el modelo presentado

por el solicitante, y á presencia del mismo, por los Ingenieros industriales adscritos á ese Centro, resulta que el contador es igual al de Siemens modelo 0; que en la parte referente al cierre cumple con las condiciones exigidas en el texto legal antes citado, y que marca con regularidad el volumen de los líquidos que por él circulan hasta 200 litros por horas, anegándose cuando aumenta dicha cantidad, hechos todos que se consignan en el acta levantada:

Resultando que en informe emitido por los mencionados Ingenieros en el expediente se hace constar que el contador, y especialmente el tambor distribuidor del mismo, adolece de algunas imperfecciones de construcción y simetría que pueden llegar á influir en la regularidad de sus movimientos, pero que pueden corregirse mediante una construcción más esmerada;

El Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se admitan, en principio, y para aparatos destilatorios que produzcan menos de 200 litros por hora, los contadores del sistema Siemens que construye el señor Martorell, á los efectos del art. 41 del reglamento de la Renta, siempre que se subsanen por el constructor las imperfecciones que se detallan en el informe de los Ingenieros industriales adscritos á este Centro, que se comunicarán á aquél; y

2.º Que se den las gracias al señor Martorell, por haber cedido gratuitamente á esta Dirección general el modelo que ha servido para realizar los ensayos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 330 de 27 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Sa halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Patología médica con su clínica (primero, segundo y tercer curso), dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901

y disposiciones posteriores. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(«Gaceta» núm. 322 de 19 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.378.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir la renuncia de las minas que se expresan en la siguiente relación y declarar franco y registrable el terreno que ocupaban sus demarcaciones, por haber quedado solventes con la Hacienda los interesados en dichas concesiones mineras.

Murcia 6 de Diciembre de 1904.—Antonio Belmar.

Relación de las minas renunciadas por sus dueños, y cuyo terreno se ha declarado franco y registrable por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Número.	Nombre de la mina.	Paraje.	Diputación	Término.	Dueño.	Fecha del abandono.	Fecha del decreto.
5.488	Atalaya.	Río Guadalentín.	La Magdalena.	Lorca.	Sociedad La Abundancia.	12 Agosto 1886.	29 Noviembre 1904.
5.481	La Vznaga.	Rambla de Asteller.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
8.519	La Lechera.	Id.	Id.	Id.	D. Isidoro Calin.	25 Septiembre 1897.	Id.
8.095	Segunda Lechera.	Cinto Dorado.	Cope.	Aguilas.	Compañía de Aguilas.	8 Febrero 1894.	Id.
8.951	El Arco Iris.	Cabezo de las Balas.	Santa Lucía.	Cartagena.	D. Alejandro de Martínez.	28 Junio 1886.	Id.
6.370	Elodia.	Castillo del Puerto.	Palmar.	Murcia.	Id.	Id.	Id.
6.383	Alejandrina.	Barranco de las Escaleras.	Id.	Id.	Pedro Gómez Rubio.	26 Mayo 1893.	21 Noviembre 1904.
11.152	Concepción.	Barranco S. del C. del Puerto.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
11.477	San Gabriel.	Castillo de Xiquena.	Id.	Id.	Antonio Gutiérrez.	15 Mayo 1893.	Id.
11.513	Ntra. Sra. de los Dolores.	Cabezo de los Gayanes.	Id.	Id.	Antonio Lumeras.	15 Diciembre 1893.	Id.
10.509	La Africana.	Tierras de José Cueitos.	Fontanares.	Lorca.	Carlos Clementson.	7 Agosto 1893.	Id.
10.669	La Soledad.	Collado de la Paja y el Trigo.	Almendricos.	Id.	Sres. Hijos de Ruano.	30 Septiembre 1893.	Id.
10.383	La Cuarta.	Collado de los Helados.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
10.386	La Séptima.	Llano de Morata.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
10.963	Buena Rosa.	Sierra de los Yesares.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
10.964	Buena Rosita.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
6.842	Los Hugonotes.	Id.	Río.	Id.	D. Pablo Nogués.	28 Diciembre 1885.	5 Diciembre 1904.

Murcia 6 de Diciembre de 1904.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Número 2.398.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
12.859	Virgen de la Caridad.	Amojonam.º	1	Barranco de la Járcena.	Alumbres.	Cartagena.	Francisco Góngora.	»	El Planeta. Dem.ª a El Planeta. Dios le ampare. Observ.º a Santervas. Dos amigos. Camarón.	Juan Jorquera. El mismo. Estanislao Rolandi. Pedro Mulvastre. Andrés Teulón. Luis Canthal.	Cartagena. Id. Id. Id. Id. Id.
13.706	Demasia á ídem.	»	»	»	»	»	»	»	Demasia á Camarón. Carolina la Doncella.	El mismo. P. Moreno Fernández.	Id. Id. Id. Id. Id. Id.

Desde el 14 al 20 del actual.

Murcia 9 de Diciembre de 1904.—El Jefe del distrito, P. A., Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

CONCLUSION de la relación de cuotas por industrial declaradas fallidas, que aparece en el Boletín núm. 292.

Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Domicilio.	Trimestre á que corresponde.	Importe. — Pesetas.
82	Damián Tolmos García.	»	Mula.	4.º	9 29
83	Lorenzo Soriano Lara.	»	Id.	Id.	19 30
84	Fernando Ballester Martínez.	»	Id.	Id.	19 30
85	Valentín Soriano Lara.	»	Id.	Id.	19 30
86	Juan Ballester Martínez.	»	Id.	Id.	19 30
87	Diego Toro Toro.	»	Id.	Id.	19 30
89	Fernando Martínez Pérez.	»	Id.	Id.	67 90
93	Francisco Fernández Bellejar.	»	Id.	Id.	8 94
95	Cristóbal Zapata Fernández.	»	Id.	Id.	5 72
96	Ginés Zapata Fernández.	»	Id.	Id.	5 72
97	Francisco Diego Valcárcel.	»	Id.	Id.	5 72
98	Pedro Blaya Campos.	»	Id.	Id.	5 72
107	Ginés Risueño Ortega.	»	Id.	Id.	5 72
109	Diego Ledesma López.	»	Id.	Id.	5 72
110	Juan Ledesma Fernández.	»	Id.	Id.	11 44
112	Salvador López Espejo.	»	Id.	Id.	7 86
113	Francisco López Espejo.	»	Id.	Id.	7 86
115	José Piñera Gómez.	»	Id.	Id.	7 86
116	Bernardino Pacheco Fernández.	»	Id.	Id.	23 59
118	Manuel Duarte Andreu.	»	Id.	Id.	15 73
120	Estanislao Moya Aparicio.	»	Id.	Id.	23 59
122	Juan Tudela Cervantes.	»	Id.	Id.	15 72
126	Joaquín Hurtado Vivo.	»	Id.	Id.	78 63
127	José Monsálvez Ramón.	»	Id.	Id.	71 48
128	El mismo.	»	Id.	Id.	160 83
129	El mismo.	»	Id.	Id.	160 83
130	Juan Lara Hurtado.	»	Id.	Id.	160 83
131	Cesáreo Setier Cárcelos.	»	Id.	Id.	160 83
132	José Antonio Martínez Gambin.	»	Id.	Id.	160 83
133	Pedro Gil Espin.	»	Id.	Id.	23 59
134	Luis Dato Benavente.	»	Id.	Id.	25 02
135	Sociedad Blancos.	»	Id.	Id.	25 02
137	Círculo Liberal.	»	Id.	Id.	25 02
138	Pedro Gil González.	»	Id.	Id.	4 64
144	Encarnación Setier Castillo.	»	Id.	Id.	37 17
145	José Pascual Sandoval Pérez.	»	Id.	Id.	55 76
147	Manuel Romero Morote.	»	Id.	Id.	32 17
148	Francisco Moya García.	»	Id.	Id.	25 74
149	Juan Susarte Soriano.	»	Id.	Id.	25 74
150	Cristóbal Marín Martínez.	»	Id.	Id.	25 74
151	Juan Chacón Setier.	»	Id.	Id.	38 60
154	Tomás Pérez Cuadrado.	»	Id.	Id.	25 73
165	Manuel Susarte Soriano.	»	Id.	Id.	19 30
160	Julián Artero Moya.	»	Id.	Id.	2 »
161	Felipe Párraga Monsálvez.	»	Id.	Id.	2 »
162	Juan Párraga Monsálvez.	»	Id.	Id.	2 »
163	El mismo.	»	Id.	Id.	2 »
164	Pedro Párraga Jiménez.	»	Id.	Id.	2 »
165	Pedro Barcelona Romero.	»	Id.	Id.	2 »
166	Alfonso González Pérez.	»	Id.	Id.	2 »
167	José Párraga Jiménez.	»	Id.	Id.	13 58
168	Pablo Pérez Boluda.	»	Id.	Id.	13 58
172	José Ruiz Romero.	»	Id.	Id.	6 79
177	Antonio Gil Huéscar.	»	Id.	Id.	6 79
178	José María Egea Reyes.	»	Id.	Id.	6 79
179	Sebastián Llamas.	»	Id.	Id.	6 79
181	Ginesa Jiménez.	»	Id.	Id.	20 37
182	Jerónimo Llamas Ortega.	»	Id.	Id.	4 65
183	José Gil.	»	Id.	Id.	6 79
184	Ginés Cervantes Hurtado.	»	Id.	Id.	13 59
185	Viuda de Cristóbal Zapata.	»	Id.	Id.	13 59
186	Sebastián Llamas Ortega.	»	Id.	Id.	27 16
188	Juan Raigal López.	»	Id.	Id.	60 04
189	Basilia Cortés Molinero.	»	Id.	Id.	7 15
191	Manuel Martínez Egea.	»	Id.	Id.	10 72
196	Octavio Valero Dato.	»	Id.	Id.	44 61
204	Miguel Molina.	»	Id.	Id.	7 15
205	Diego Molina Campoy.	»	Id.	Id.	7 15
208	Juan Casilini Ragué.	»	Id.	Id.	10 72
210	Francisco López Palazón.	»	Id.	Id.	10 72
213	Claudio Duarte Breis.	»	Id.	Id.	10 72
219	José Pantoja Vélez.	»	Id.	Id.	25 78
220	Juan Sandoval Martínez.	»	Id.	Id.	42 19
226	Antonio López Risueño.	»	Id.	Id.	10 72
229	Gonzalo Hita Ortega.	»	Id.	Id.	10 72
230	Federico Luna Ros.	»	Id.	Id.	10 72
231	Joaquín Fernández Tortosa.	»	Id.	Id.	10 72
241	Benigno Imbernón Fernández.	»	Id.	Id.	7 86
243	Manuel García Rebollo.	»	Id.	Id.	7 76
244	Luis Terrer Cerveza.	»	Id.	Id.	10 73
245	Antonio Lax García.	»	Id.	Id.	10 72
248	Emilio Botía Cano.	»	Id.	Id.	28 02
249	Francisco Alvarez Cano.	»	Id.	Id.	28 02
253	Gregorio Artero Martínez.	»	Id.	Id.	10 72
254	Antonio López Reyes.	»	Id.	Id.	10 72
258	Jesualdo Maurandi Tortosa.	»	Id.	Id.	20 02
260	Francisco Piñero Lamarca.	»	Id.	Id.	10 72

Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Domicilio.	Trimestre á que corresponde.	Importe. Pesetas.
262	José María Egea Artero.	»	Mula.	4.º	10 72
263	Prudencio Chacón Ruiz.	»	Id.	Id.	10 72
283	Cristóbal Sánchez Huéscar.	»	Id.	Id.	25 73
A. 2	Antonio Gómez Gómez.	»	Id.	Id.	65 05

Murcia 5 de Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Guillermo de la Bastida.—V.º B.º: Puente.

Sexta sección.

Número 2.351.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Edicto.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1905, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que so anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
Paja de cereales.	100 Kilogs...	1 50	0 25	289.900	724 75
Leñas de todas clases exceptuándose las destinadas á la fabricación.	100 id.	2 »	0 40	380.000	1420 »
Patatas.	100 id.	2 »	0 40	390.000	1560 »
Conejos.	Uno.	1 »	0 10	1.642	164 20
Huevos.	Docena.	1 »	0 12	2.586	310 32
Gallinas.	Una.	2 50	0 30	2.320	696 »
TOTAL.....					4875 27

Abanilla 29 Noviembre de 1904.—El Alcalde Presidente, José Riquelme.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Federico Martínez.

Número 2.356.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don Salvador Lorente Lorente, Alcalde constitucional de Librilla.

Hago saber: Que acordado por esta Junta municipal el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa primera unida al reglamento de 11 de Octubre de 1898, excepción de trigo y sus harinas y la especial de alcoholes á que se refiere el art. 5.º del mismo para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos, sal y alcoholes de esta villa y recargos municipales, tendrá lugar la primera subasta á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial y hora de once á doce de su mañana.

El arriendo se efectuará por el año 1905, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 17.009 pesetas 43 céntimos, en esta forma:

	Pts.	Cts.
Cupo de consumos de especies, hecha la deducción por la supresión del trigo y sus harinas.	6396	90
Cupo de sal.	1361	»
Cupo de alcoholes, aguardientes y licores.	680	50
Recargo del 100 por 100 sobre el cupo de especies y el de alcoholes para atenciones municipales.	7077	40
Recargo de un 20 por 100 más sobre los mismos, excepción hecha del vino (art. 25 de la ley de 19 de Julio de 1904).	1240	48
3 por 100 conducción del cupo á la capital.	253	15
TOTAL.		17009 43

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja de la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta la cantidad de 850 pesetas 47 céntimos, que es el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será en metálico la cuarta parte del precio en que se adjudique el remate y si es en fincas la mitad. Los gastos de escritura é inserción de este edicto en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante.

Librilla 27 de Noviembre de 1904.—Salvador Lorente.

Número 2.390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Salvador Martínez Ortiz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villanueva.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan expuestos al público desde hoy y por término de diez días en esta Secretaría municipal, los pliegos de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de pasaje por la barca de este Municipio sobre el Segura, para el año próximo 1905, con objeto de oír reclamaciones.

Villanueva 6 Diciembre de 1904.—Salvador Martínez.

Número 2.394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Contribución territorial.

Don Juan Sánchez Domenech, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria formado para el ejercicio de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca publicado el presente en este periódico oficial, para que durante dicho periodo puedan los interesados en él comprendidos hacer cuantas observaciones ó reclamaciones que á su derecho corresponda, entendiéndose que transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 7 de Diciembre de 1904.—Juan Sánchez Domenech.

Número 2.359.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Contribución industrial.

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad y su término, para el inmediato año 1905, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cartagena 6 Noviembre de 1904.—Juan Sánchez Domenech.

Número 2.357.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento que me honró en presidir accidentalmente, en sesión de este día el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, contados desde la fecha del presente, en cumplimiento del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón á 28 de Noviembre de 1904.—Antonio Zamora.

Número 2.392.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Salvador Martínez Ortiz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villanueva

Hago saber: Que al siguiente día de los diez al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en sus horas de diez á once y de once á doce, ó al siguiente si fuese festivo, tendrán lugar las subastas de los derechos de consumos por las especies objeto de la exclusiva y por aquellas que lo son de venta libre por el sistema de pujas á la llana y por los tipos de 3.421 pesetas 98 céntimos y 806 pesetas 91 céntimos respectivamente, cuyo acto se llevará á efecto en estas Salas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien le sustituya en sus funciones, asistido de la Comisión del ramo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto desde este día hasta el en que se celebren aquellas en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser consultados por el que tenga interés en ellas.

La garantía para hacer postura, consiste en el 5 por 100 del tipo á que ascienden estas subastas, consignando en las arcas municipales, en las del Tesoro ó en poder de la Junta en el acto de sus celebraciones, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante lo será por la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo.

La inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* así como el reintegro y gastos de expediente serán de cuenta del rematante.

Villanueva 6 Diciembre de 1904.—Salvador Martínez.

Ti. de J. Hernández Guijarro